



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual de 2009

8 a 10 de junio de 2009

Tema 6 c) del programa provisional*

Recomendación de que se aprueben otros recursos adicionales para los programas por países aprobados

Resumen

El presente informe contiene recomendaciones sobre el incremento del límite máximo de otros recursos para los 29 programas por países aprobados por la Junta Ejecutiva, ya que las contribuciones recibidas con destino a otros recursos para esos programas por países han rebasado los niveles de planificación originalmente aprobados por la Junta, o se espera que lo hagan.

Se recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe el proyecto de decisión propuesto, por el que se aprobaría un total de 416.819.500 dólares en otros recursos para los períodos restantes de los programas por países aprobados, con sujeción a las contribuciones de otros recursos de que se disponga.

* E/ICEF/2009/8.



Introducción

1. El presente informe contiene recomendaciones sobre el aumento del límite máximo de otros recursos para 29 programas por países aprobados previamente por la Junta Ejecutiva. Como las contribuciones recibidas con destino a otros recursos para los programas por países que se indican a continuación han rebasado, o se espera que rebasen, los niveles de planificación originalmente aprobados por la Junta, en esta recomendación se solicita aprobación para aumentar los niveles de planificación de otros recursos para los programas de esos países.

I. África oriental y meridional

Madagascar

2. El programa para Madagascar correspondiente a 2008-2011 (E/ICEF/2007/P/L.37) fue aprobado por la Junta Ejecutiva en 2008, con un límite máximo de 35.200.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 18.930.123 dólares en otros recursos, que se han utilizado para lograr resultados en las esferas de la escolarización primaria y la nutrición y para reducir la mortalidad materno-infantil. Se prevé que se reciban contribuciones adicionales importantes de otros recursos para el período 2008-2011, en particular para la educación, la protección del menor y el abastecimiento de agua, saneamiento e higiene. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 22.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa para el país ascendería a 57.200.000 dólares.

Mozambique

3. La Junta Ejecutiva aprobó en 2007 el programa para Mozambique correspondiente a 2007-2009 (E/ICEF/2006/P/L.4/Rev.1), con un límite máximo de 66.000.000 de dólares en otros recursos. En 2008 ese límite se aumentó a 86.000.000 de dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 89.156.567 dólares en otros recursos. Además, el programa ha recibido promesas firmes de otros recursos, que ascienden a aproximadamente 10.000.000 de dólares, para prestar apoyo a medidas aceleradas a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud. Esos fondos se han utilizado para lograr resultados en las esferas de la salud y nutrición del niño, el abastecimiento de agua, saneamiento e higiene, la educación básica, la protección del menor, y la política social, promoción y comunicación. También se han utilizado esos fondos para hacer frente al VIH/SIDA, una cuestión que se ha incorporado en todas esas esferas. Los donantes continúan respondiendo a las peticiones del UNICEF de apoyo a la aplicación del programa del país, que está alineado con la estrategia nacional de reducción de la pobreza. En consecuencia, se solicita que se apruebe un aumento de 35.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 121.000.000 de dólares.

Somalia

4. La Junta Ejecutiva aprobó en 2007 el programa para Somalia correspondiente a 2008-2009 (E/ICEF/2007/P/L.39), con un límite máximo de 46.000.000 de dólares en otros recursos. Posteriormente, el límite se aumentó a 60.000.000 de dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 44.883.554 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la salud, la nutrición, el abastecimiento de agua y saneamiento, la educación, la lucha contra el VIH/SIDA y el empoderamiento, protección y participación de la comunidad. Se prevé recibir contribuciones adicionales importantes de otros recursos de 34.282.000 dólares en 2009 para los mismos programas. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 23.489.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 83.489.000 dólares.

Sudáfrica

5. La Junta Ejecutiva aprobó en 2006 el programa para Sudáfrica correspondiente a 2007-2010 (E/ICEF/2006/P/L.36), con un límite máximo de 28.000.000 de dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 31.058.012 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la transformación social y movilización estratégica, la supervivencia y desarrollo del niño, la educación y desarrollo del adolescente, la protección de los huérfanos y niños vulnerables y las asociaciones estratégicas. Se prevé recibir contribuciones adicionales de otros recursos para 2009-2010 a fin de acelerar la supervivencia y desarrollo del niño, aumentar la respuesta ante el VIH/SIDA y el enfoque de las escuelas amigas de los niños, y aumentar las medidas para proteger a los niños de la violencia, los malos tratos y la explotación. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 24.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 52.000.000 de dólares.

Swazilandia

6. La Junta Ejecutiva aprobó en 2005 el programa para Swazilandia correspondiente a 2006-2010 (E/ICEF/2005/P/L.30/Corr.1), con un límite máximo de 21.250.000 de dólares en otros recursos. Posteriormente, el límite se aumentó a 36.250.000 de dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 20.534.211 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la supervivencia y desarrollo del niño y para elaborar y ampliar programas para prevenir la transmisión del VIH de la madre al hijo. También se han utilizado los fondos para reforzar las redes de seguridad para la protección del menor, proteger a los niños de la violencia, los malos tratos y la explotación, promover la igualdad de género, una educación de calidad y la participación de los niños, así como para la preparación y la respuesta ante casos de emergencia. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009-2010, en apoyo al programa de escuelas amigas de los niños como centros de cuidado y apoyo y para la respuesta ante el VIH/SIDA y las emergencias. Por consiguiente, se solicita que se apruebe un aumento de 11.300.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos,

con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 47.550.000 dólares.

Uganda

7. El programa para Uganda correspondiente a 2006-2009 (E/ICEF/2005/P/L.2) fue aprobado por la Junta Ejecutiva en 2005, con un límite máximo de 40.000.000 de dólares en otros recursos. Posteriormente, ese límite se aumentó a 50.000.000 de dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 45.175.318 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la supervivencia y desarrollo del niño, incluido el abastecimiento de agua, saneamiento e higiene, la protección del menor, la educación básica, los niños y el SIDA, las políticas sociales y la evaluación. Se prevé recibir en 2009 contribuciones adicionales significativas de otros recursos de aproximadamente 15.000.000 de dólares de los comités nacionales y los donantes bilaterales. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 10.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 60.000.000 de dólares.

II. África occidental y central

Chad

8. La Junta Ejecutiva aprobó en 2005 el programa para el Chad correspondiente a 2006-2010 (E/ICEF/2005/P/L.32), con un límite máximo de 30.000.000 de dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 28.827.556 dólares en otros recursos, debido principalmente a la respuesta de los donantes a la crisis humanitaria en el Chad desde 2006, que ha aumentado la vulnerabilidad de los niños en todo el país. Los fondos se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la salud, la nutrición, la educación básica, el abastecimiento de agua, saneamiento e higiene, la lucha contra el VIH/SIDA y la protección del menor. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009-2010, destinadas a la estrategia acelerada para la supervivencia y desarrollo del niño, incluida la inmunización acelerada y reforzada, la prevención y tratamiento de la malnutrición, el acceso a agua potable en las comunidades, la promoción del saneamiento y la higiene, la igualdad entre los géneros, el apoyo a los huérfanos y otros niños vulnerables, y el entorno jurídico de protección del menor. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 18.600.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 48.600.000 dólares.

Ghana

9. La Junta Ejecutiva aprobó en 2005 el programa para Ghana correspondiente a 2006-2010 (E/ICEF/2005/P/L.4), con un límite máximo de 56.400.000 dólares en otros recursos. Ese límite se aumentó a 82.400.000 dólares en 2007. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 70.999.046 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la salud y nutrición infantiles,

incluido el abastecimiento de agua y saneamiento, la educación, la protección del menor, las actividades de promoción, comunicación, supervisión y análisis. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009-2010 para los mismos programas. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 27.600.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 110.000.000 de dólares.

Gambia

10. El programa para Gambia correspondiente a 2007-2011 (E/ICEF/2006/P/L.40) fue aprobado por la Junta Ejecutiva en 2006, con un límite máximo de 8.400.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 5.279.386 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la supervivencia y desarrollo del niño, la educación básica y la protección del menor. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para esos programas para 2009-2011, que se centrarán en especial en la eliminación de las prácticas tradicionales dañinas, entre ellas la mutilación genital femenina. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 2.700.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 11.100.000 dólares.

Guinea

11. La Junta Ejecutiva aprobó en 2006 el programa para Guinea correspondiente a 2007-2011 (E/ICEF/2006/P/L.9), con un límite máximo de 27.200.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 13.210.847 dólares en otros recursos, que se han utilizado para reducir la mortalidad infantil y mejorar el acceso a la escuela primaria. Suponiendo que la situación política mejore rápidamente en 2009, se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos a corto plazo para el suministro de agua, saneamiento e higiene, la educación básica y la supervivencia. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 13.500.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 40.700.000 dólares.

Liberia

12. La Junta Ejecutiva aprobó en 2007 el programa para Liberia correspondiente a 2008-2012 (E/ICEF/2007/P/L.42), con un límite máximo de 37.500.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 22.752.493 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la protección del menor, la supervivencia de los niños, la educación básica e igualdad entre los géneros, la lucha contra el VIH/SIDA y otras esferas intersectoriales. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para esos programas para 2009-2012. Se espera que el país consiga un aumento sustantivo de otros recursos debido al éxito de la movilización de recursos en 2008 y a nuevas promesas de los donantes, en línea con avances positivos en la reconstrucción y el

fomento de los sistemas. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 60.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 97.500.000 dólares.

Sierra Leona

13. La Junta Ejecutiva aprobó en 2007 el programa para Sierra Leona correspondiente a 2008-2010 (E/ICEF/2007/P/L.9), con un límite máximo de 36.000.000 de dólares en otros recursos. En el primer año, el programa del país recibió 22.183.023 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la supervivencia y desarrollo del niño, la educación básica, la protección del menor, las políticas sociales, la planificación, supervisión y evaluación, y la promoción y movilización de recursos. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009-2010. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 6.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 42.000.000 de dólares.

III. Las Américas y el Caribe

Argentina

14. La Junta Ejecutiva aprobó en 2004 el programa para la Argentina correspondiente a 2005-2009 (E/ICEF/2004/P/L.6), con un límite máximo de 12.700.000 dólares en otros recursos. Posteriormente, la Junta Ejecutiva aprobó un aumento de 16.000.000 de dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 16.284.496 dólares en otros recursos, y se espera recibir fondos adicionales para 2009 destinados a las políticas del sector público para fomentar la integración y fortalecer la vigilancia y movilización social en pro de los derechos del niño. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 1.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 17.000.000 de dólares.

El Salvador

15. La Junta Ejecutiva aprobó en 2006 el programa para El Salvador correspondiente a 2007-2011 (E/ICEF/2006/P/L.46), con un límite máximo de 6.520.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 4.132.921 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la reforma jurídica e institucional e inversión social en los niños, el desarrollo de la capacidad local y de las oportunidades para la realización de los derechos de los niños, la promoción de una cultura basada en los derechos de los niños y la prevención de la violencia. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para esos programas para 2009-2011. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 4.300.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 10.820.000 dólares.

Guatemala

16. El programa de corta duración para Guatemala correspondiente a 2009 (E/ICEF/2008/P/L.9) fue aprobado por la Junta Ejecutiva en 2008, con un límite máximo de 4.619.500 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 3.158.782 dólares en otros recursos, que se han utilizado para la protección del menor, la descentralización, los presupuestos sociales y la protección social, centrándose en los derechos de los niños indígenas y migrantes y los niños con discapacidades, así como en el desarrollo del niño en la primera infancia y el mejoramiento del marco legislativo para los niños. Se espera recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009, a fin de prestar apoyo a la reforma jurídica, la educación, las cuestiones relativas al cambio climático, la gobernanza económica del agua y la consolidación de la paz. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 2.680.500 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 7.300.000 dólares.

Panamá

17. La Junta Ejecutiva aprobó en septiembre de 2006 el programa para Panamá correspondiente a 2007-2011 (E/ICEF/2006/P/L.49), con un límite máximo de 3.200.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 1.497.140 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de las políticas públicas en pro de los derechos de las mujeres y los niños y la aplicación de una respuesta estratégica ampliada en las cinco esferas principales del plan estratégico de mediano plazo. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009-2011 destinados a esos programas y para la prevención del VIH/SIDA, el desarrollo del niño en la primera infancia, la educación multicultural, la supervivencia del niño y la salud pública. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 1.100.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 4.300.000 dólares.

IV. Europa central y oriental y la Comunidad de Estados Independientes

Albania

18. La Junta Ejecutiva aprobó en 2005 el programa para Albania correspondiente a 2006-2010 (E/ICEF/2005/P/L.13), con un límite máximo de 12.000.000 de dólares en otros recursos. En 2008 la Junta Ejecutiva aprobó un límite adicional de 4.500.000 dólares en otros recursos, hasta un total revisado de 16.500.000 dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 13.922.829 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la salud y la nutrición maternoinfantiles, mejorar la calidad y la equidad en la enseñanza obligatoria, reforzar los sistemas de protección del menor y prestar apoyo a las reformas del sistema de justicia de menores. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para esos programas para 2009-2010. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 5.500.000 dólares en el límite

máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 22.000.000 de dólares.

Bosnia y Herzegovina

19. El programa de corta duración para Bosnia y Herzegovina correspondiente a 2009 (E/ICEF/2008/P/L.25) fue aprobado por la Junta Ejecutiva en 2008, con un límite máximo de 3.500.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 4.741.232 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la salud básica inclusiva, la educación, la protección del menor, la participación para una buena gobernanza y el apoyo a las políticas. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para esos programas para 2009. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 7.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 10.500.000 dólares.

Bulgaria

20. La Junta Ejecutiva aprobó en 2005 el programa para Bulgaria correspondiente a 2006-2009 (E/ICEF/2005/P/L.15), con un límite máximo de 2.500.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa para el país ha recibido 2.601.320 dólares, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la protección del niño contra la violencia, el desarrollo de los servicios sociales para los niños y las familias, la promoción de políticas, la planificación y las actividades de promoción en pro de los niños. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009, destinados a las políticas sociales y la promoción, la creación de servicios sociales alternativos basados en la comunidad y la vigilancia del respeto de los derechos del niño, con miras a fortalecer la capacidad de los gobiernos regionales y locales para planificar intervenciones apropiadas centradas en los niños. Por consiguiente, se solicita que se apruebe un aumento de 2.000.000 de dólares, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 4.500.000 dólares.

Georgia

21. La Junta Ejecutiva aprobó en 2005 el programa para Georgia correspondiente a 2006-2010 (E/ICEF/2005/P/L.16), con un límite máximo de 6.000.000 de dólares en otros recursos. En 2008, la Junta Ejecutiva aprobó un aumento de 4.000.000 de dólares, con lo que el límite máximo aumentó a 10.000.000 de dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 10.744.004 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en intervenciones de salud y nutrición de alto impacto, entre ellos la inmunización y el enriquecimiento de los alimentos. También se han utilizado los fondos para prestar apoyo al fomento de la capacidad a fin de mejorar las prácticas familiares y comunitarias, las políticas y actividades de promoción sobre el desarrollo del niño en la primera infancia, la protección del menor y la preparación y la respuesta en casos de emergencia. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009-2010 para el

fortalecimiento de la justicia de menores, el cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia, la prestación de servicios básicos y la promoción y vigilancia social del respeto de los derechos del niño. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 6.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 16.000.000 de dólares.

Kirguistán

22. La Junta Ejecutiva aprobó en 2004 el programa para Kirguistán correspondiente a 2005-2010 (E/ICEF/2004/P/L.14), con un límite máximo de 3.000.000 de dólares en otros recursos. En 2008 la Junta Ejecutiva aprobó un aumento de 3.000.000 de dólares, con lo que el límite en otros recursos fue de 6.000.000 de dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 4.866.569 dólares en otros recursos, que han contribuido a reducir la malnutrición entre los niños y mejorar el acceso a los cuidados de salud materno-infantil. Los fondos también se destinaron a aumentar el acceso a la educación primaria, fortalecer el desarrollo del niño en la primera infancia y acelerar la reforma del sistema de protección del menor. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009-2010, que se destinarán a las reformas de las políticas sociales, la comunicación de programas, el aumento del acceso a los servicios sociales, la protección del menor y el desarrollo del niño en la primera infancia. Por consiguiente, se solicita que se apruebe un aumento de 2.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 8.000.000 de dólares.

Uzbekistán

23. La Junta Ejecutiva aprobó en 2004 el programa para Uzbekistán correspondiente a 2005-2009 (E/ICEF/2004/P/L.20/Rev.1), con un límite máximo de 8.560.000 dólares en otros recursos. En 2008, la Junta Ejecutiva aprobó un aumento de 6.500.000 dólares, con lo que el límite máximo ascendió a 15.060.000 dólares. Hasta la fecha, el programa para el país ha recibido 14.791.238 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la salud materno-infantil, la preparación ante los desastres, la inmunización, el desarrollo del niño en la primera infancia, la educación básica, la protección del menor, la lucha contra el VIH/SIDA y el fomento de la capacidad local. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009, que se destinarán a mejorar la nutrición, la inmunización, el acceso a mejores servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene, el desarrollo del niño en la primera infancia, la educación básica y el fomento de la capacidad local para mejorar la gobernanza, a fin de lograr los derechos de las mujeres y los niños. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 2.500.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 17.560.000 dólares.

V. Asia oriental y el Pacífico

Camboya

24. La Junta Ejecutiva aprobó en 2005 el programa para Camboya correspondiente a 2006-2010 (E/ICEF/2005/P/L.7), con un límite máximo de 68.970.000 dólares en otros recursos. En 2008 la Junta Ejecutiva aprobó un aumento de 4.940.000 dólares, con lo que el límite máximo se elevó a 73.910.000 dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 68.538.964 dólares en otros recursos, que se han utilizado para lograr resultados relativos a la supervivencia del niño, la ampliación de la educación básica, la prevención y atención del VIH/SIDA, la protección del menor, las medidas comunitarias en pro de los derechos del niño y el aumento del acceso al agua y el saneamiento. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para esos programas para 2009-2010. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 7.450.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 81.360.000 dólares.

Indonesia

25. La Junta Ejecutiva aprobó en 2005 el programa para Indonesia correspondiente a 2006-2010 (E/ICEF/2005/P/L.35), con un límite máximo de 100.000.000 de dólares en otros recursos. Posteriormente, la Junta Ejecutiva aprobó un aumento de 50.000.000 de dólares, con lo que el límite máximo se elevó a 150.000.000 de dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 136.491.918 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la salud y la nutrición, el suministro de agua y saneamiento, la educación, la lucha contra el VIH/SIDA, la planificación, seguimiento y evaluación, la protección del menor y la comunicación. Se espera recibir contribuciones adicionales de otros recursos para 2009-2010, que se destinarían a la salud materno-infantil, el abastecimiento de agua, saneamiento e higiene, la lucha contra la malaria, el desarrollo del niño en la primera infancia, las políticas sociales y la protección. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 34.800.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 184.800.000 dólares.

República Democrática Popular Lao

26. La Junta Ejecutiva aprobó en 2006 el programa para la República Democrática Popular Lao correspondiente a 2007-2011 (E/ICEF/2006/P/L.57), con un límite máximo de 30.340.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 27.838.932 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en la supervivencia y desarrollo del niño pequeño, la educación básica e igualdad entre los géneros, el abastecimiento de agua, saneamiento e higiene, la protección del menor, las políticas sobre la infancia, promoción y comunicación, y el VIH/SIDA y los niños. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para esos programas para 2009-2011. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 18.500.000 dólares en el límite

máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa sería de 48.840.000 dólares.

VI. Asia meridional

Bangladesh

27. La Junta Ejecutiva aprobó en 2005 el programa para Bangladesh correspondiente a 2006-2010 (E/ICEF/2005/P/L.12/Rev.1), con un límite máximo de 210.000.000 de dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 179.766.884 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la salud y la nutrición, la educación, el abastecimiento de agua y saneamiento, la protección del menor y las políticas, actividades de promoción y alianzas en favor de los derechos del niño. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009-2010 para la salud y la nutrición, la educación y la protección del menor. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 55.000.000 de dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 265.000.000 de dólares.

VII. Oriente Medio y África septentrional

Líbano

28. La Junta Ejecutiva aprobó en 2008 un programa de corta duración para el Líbano correspondiente a 2009 (E/ICEF/2008/P/L.27), con un límite máximo de 2.000.000 de dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 2.874.158 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de los cuidados y desarrollo del niño, la educación, y la protección y empoderamiento del niño y el adolescente. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009 para la protección y empoderamiento del niño y el adolescente. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 1.500.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 3.500.000 dólares.

República Árabe Siria

29. La Junta Ejecutiva aprobó en 2006 el programa para la República Árabe Siria correspondiente a 2007-2011 (E/ICEF/2006/P/L.24), con un límite máximo de 1.450.000 dólares en otros recursos. En 2008 el límite se aumentó a 2.450.000 dólares. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 1.850.444 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la supervivencia y desarrollo del niño, la educación básica de calidad, la prevención del VIH/SIDA entre los adolescentes, la protección del menor y las políticas, promoción y alianzas en pro de los derechos del niño. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para esos programas para 2009-2011. Por tanto, se solicita que se apruebe un aumento de 1.550.000 dólares en

el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 4.000.000 de dólares.

Yemen

30. La Junta Ejecutiva aprobó en 2006 el programa para el Yemen correspondiente a 2007-2011 (E/ICEF/2006/P/L.10), con un límite máximo de 28.250.000 dólares en otros recursos. Hasta la fecha, el programa del país ha recibido 12.841.824 dólares en otros recursos, que se han utilizado para obtener resultados en las esferas de la supervivencia y el desarrollo del niño, la educación básica e igualdad de género, la protección del menor, la prevención del VIH/SIDA y planificación, vigilancia y evaluación de las políticas sociales. Se prevé recibir contribuciones adicionales significativas de otros recursos para 2009-2011 para la nutrición, la salud materna y neonatal, la atención integrada de las enfermedades prevalentes de la infancia, la educación de las niñas y la protección del menor, en especial la justicia de menores. Por consiguiente, se solicita que se apruebe un aumento de 9.750.000 dólares en el límite máximo de otros recursos, con lo que el límite máximo total de otros recursos para el período que abarca el programa del país sería de 38.000.000 de dólares.

VIII. Proyecto de decisión

31. La Junta Ejecutiva

Aprueba la cifra total de 416.819.500 dólares en otros recursos para los programas por países aprobados para los 29 países que se enumeran en el cuadro del documento E/ICEF/2009/P/L.18, que figura a continuación, para los períodos restantes de dichos programas, con sujeción a las contribuciones de otros recursos de que se disponga.

Incrementos propuestos en los límites máximos de otros recursos para los programas aprobados para países correspondientes a 2009

(En dólares EE.UU.)

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa</i>	<i>Límite máximo aprobado de otros recursos (A)</i>	<i>Asignaciones de otros recursos hasta la fecha</i>	<i>Otros recursos adicionales por aprobar (B)</i>	<i>Límite máximo total de otros recursos (A+B)</i>
África oriental y meridional						
Madagascar	2007/P/L.37	2008-2011	35 200 000	18 930 123	22 000 000	57 200 000
Mozambique	2006/P/L.4/Rev.1	2007-2009	86 000 000	89 156 567	35 000 000	121 000 000
Somalia	2007/P/L.39	2008-2009	60 000 000	44 883 554	23 489 000	83 489 000
Sudáfrica	2006/P/L.36	2007-2010	28 000 000	31 058 012	24 000 000	52 000 000
Swazilandia	2005/P/L.30 y 2005/P/L.30/Corr.1	2006-2010	36 250 000	20 534 211	11 300 000	47 550 000
Uganda	2005/P/L.2	2006-2009	50 000 000	45 175 318	10 000 000	60 000 000
						125 789 000
África occidental y central						
Chad	2005/P/L.32	2006-2010	30 000 000	28 827 556	18 600 000	48 600 000
Ghana	2005/P/L.4	2006-2010	82 400 000	70 999 046	27 600 000	110 000 000
Gambia	2006/P/L.40	2007-2011	8 400 000	5 279 386	2 700 000	11 100 000
Guinea	2006/P/L.9	2007-2011	27 200 000	13 210 847	13 500 000	40 700 000
Liberia	2007/P/L.42	2008-2012	37 500 000	22 752 493	60 000 000	97 500 000
Sierra Leona	2007/P/L.9	2008-2010	36 000 000	22 183 023	6 000 000	42 000 000
						128 400 000
Las Américas y el Caribe						
Argentina	2004/P/L.6	2005-2009	16 000 000	16 284 496	1 000 000	17 000 000
El Salvador	2006/P/L.46	2007-2011	6 520 000	4 132 921	4 300 000	10 820 000
Guatemala	2008/P/L.9	2009-2009	4 619 500	3 158 782	2 680 500	7 300 000
Panamá	2006/P/L.49	2007-2011	3 200 000	1 497 140	1 100 000	4 300 000
						9 080 500
Europa central y oriental y la Comunidad de Estados Independientes						
Albania	2005/P/L.13	2006-2010	16 500 000	13 922 829	5 500 000	22 000 000
Bosnia y Herzegovina	2008/P/L.25	2009-2009	3 500 000	4 741 232	7 000 000	10 500 000
Bulgaria	2005/P/L.15	2006-2009	2 500 000	2 601 320	2 000 000	4 500 000
Georgia	2005/P/L.16	2006-2010	10 000 000	10 744 004	6 000 000	16 000 000
Kirguistán	2004/P/L.14	2005-2010	6 000 000	4 866 569	2 000 000	8 000 000
Uzbekistán	2004/P/L.20/Rev.1	2005-2009	15 060 000	14 791 238	2 500 000	17 560 000
						25 000 000

<i>Región/país</i>	<i>Documento E/ICEF/</i>	<i>Duración del programa</i>	<i>Límite máximo aprobado de otros recursos (A)</i>	<i>Asignaciones de otros recursos hasta la fecha</i>	<i>Otros recursos adicionales por aprobar (B)</i>	<i>Límite máximo total de otros recursos (A+B)</i>
Asia oriental y el Pacífico						
Camboya	2005/P/L.7	2006-2010	73 910 000	68 538 964	7 450 000	81 360 000
Indonesia	2005/P/L.35	2006-2010	150 000 000	136 491 918	34 800 000	184 800 000
República Democrática Popular Lao	2006/P/L.57	2007-2011	30 340 000	27 838 932	18 500 000	48 840 000
					60 750 000	
Asia meridional						
Bangladesh	2005/P/L.12/Rev.1	2006-2010	210 000 000	179 766 884	55 000 000	265 000 000
					55 000 000	
Oriente Medio y África septentrional						
Líbano	2008/P/L.27	2009-2009	2 000 000	2 874 158	1 500 000	3 500 000
República Árabe Siria	2006/P/L.24	2007-2011	2 450 000	1 850 444	1 550 000	4 000 000
Yemen	2006/P/L.10	2007-2011	28 250 000	12 841 824	9 750 000	38 000 000
					12 800 000	
Incremento total					416 819 500	